

## TRIBUNAL GENERAL

**Sentencia del Tribunal General de 11 de septiembre de 2014 — Comisión/ID FOS Research**

(Asunto T-170/08) <sup>(1)</sup>

**(«Cláusula compromisoria — Contratos de contribución financiera a proyectos en el campo de las tecnologías industriales y de materiales — Devolución de una parte de las cantidades abonadas — Interés de demora»)**

(2014/C 380/05)

Lengua de procedimiento: neerlandés

### Partes

*Demandante:* Comisión Europea (representantes: R. Lyal y W. Roels, agentes)

*Demandada:* ID Fiber Optic Sensing Research (ID FOS Research) (Mol, Bélgica) (representantes: inicialmente, P. Walravens y J. De Wachter, posteriormente, P. Walravens y C. Lebon, abogados)

### Objeto

Recurso interpuesto con arreglo al artículo 272 TFUE, que tiene por objeto obtener la devolución, con intereses de demora, de una parte de las cantidades abonadas por la Comisión en ejecución del contrato BRPR-CT-95-0099, celebrado en el marco del programa específico de investigación y desarrollo tecnológico, incluida la demostración, en el campo de las tecnologías industriales y de materiales (Brite-Euram III)

### Fallo

- 1) Condenar a ID Fiber Optic Sensing Research (ID FOS Research) a devolver a la Comisión Europea la cantidad de 21 599,26 euros, más intereses de demora:
  - al tipo del 4,75 % anual a partir del 1 de julio de 2002 hasta el 31 de diciembre de 2002;
  - al tipo del 6,75 % anual a partir del 1 de enero de 2003 hasta la fecha de la presente sentencia;
  - al tipo anual aplicado en virtud de la legislación de Inglaterra y del País de Gales, a saber, actualmente el artículo 17 de la Judgment Courts Act, 1838, en su versión modificada, hasta el límite del tipo del 6,75 % anual, a partir de la fecha de la presente sentencia y hasta el pago completo de la deuda.
- 2) Condenar a ID FOS Research en costas.

<sup>(1)</sup> DO C 171, de 5.7.2008.

---

**Sentencia del Tribunal General de 11 de septiembre de 2014 — Grecia/Comisión**

(Asunto T-425/11) <sup>(1)</sup>

**(«Ayuda de Estado — Casinos griegos — Régimen que impone un gravamen del 80 % a precios de entrada de importes diferentes — Decisión por la que se declara la ayuda incompatible con el mercado interior — Concepto de ayuda de Estado — Ventaja»)**

(2014/C 380/06)

Lengua de procedimiento: griego

### Partes

*Demandante:* República Helénica (representantes: P. Mylonopoulos y K. Boskovits, agentes)